

**Anexo “F”**  
**Al Convenio Concursal de Unifin Financiera, S.A.B. de C.V.**  
**Potenciales Financiamientos adicionales**

Entre otros posibles a ser negociados, en su caso, entre las partes, El Capital de Originación se deberá documentar como una reserva a ser constituida por Unifin Financiera por un monto de \$666,000,000.00 M.N. (seiscientos sesenta y seis millones de pesos 00/100, moneda nacional)<sup>1</sup>, derivado de los montos disponibles del Flujo de Caja, a ser calculados en forma mensual a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Cierre, en favor de los Créditos Comunes de las Comerciantes identificados en el primer párrafo de la Cláusula 14(B) del Convenio Concursal, para ser utilizados por Unifin Financiera, como parte de un compromiso adicional de financiamiento de dichos acreedores, en caso de ser necesario, para nuevas originaciones de cartera en favor de clientes de Unifin, garantizado, mediante garantías constituidas e inscritas conforme a la legislación aplicable, precisamente con la nueva cartera a originarse (“**Financiamiento Adicional**”); en el entendido de que en caso que se utilicen recursos de dicho Financiamiento Adicional, deberá documentarse, según lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad, y pagarse mediante amortizaciones en favor del patrimonio del Fideicomiso de Administración de Flujos y Reservas constituido en términos del Anexo “C” del Convenio Concursal de Unifin Financiera, bajo los mismos términos y condiciones de pago que aquellos aplicables bajo el Contrato de Crédito Nafin descrito en la cláusula 13(B) del Convenio Concursal de Unifin Financiera

\*\*\*\*\*

---

<sup>1</sup> USD\$36’000,000.00 (treinta y seis millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en Estados Unidos de América) al Tipo de Cambio Convencional